



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0942 -2017-AMC**

Comas, **07 JUL 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 128-2017-GPPR/MC, de fecha 07 de julio de 2,017, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual propone un nuevo Cronograma respecto de las acciones a desarrollarse en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2,018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, según el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen los criterios de alcance de cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su respectivo Presupuestos, modificada mediante D.S. 132-2010-EF;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de los ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas; modificada mediante D.S. 131-2010-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/50.01, se aprueba el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, que establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298;

Que, con Ordenanza Municipal N° 506/MC, de fecha 19 de mayo de 2,017, se aprobó la Ordenanza que dispone y reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2,018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0799-2017/MC, de fecha 25 de mayo de 2,017, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2,018.

Que, con Informe N° 128-2017-GPPR/MC, de fecha 07 de julio de 2,017, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en su condición de Presidente del Equipo Técnico, propone un nuevo Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado Año Fiscal 2,018;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0942 -2017-A/MC

Comas, 07 JUL 2017

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

### SE RESUELVE:

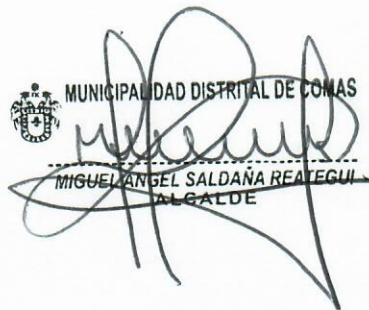
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el nuevo Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2,018, dejando sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Comunicación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico y la Secretaria General, se hagan cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: [www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
  
MIGUEL ÁNGEL SALDAÑA REATEGUI  
ALCALDE

### MASR-VBT DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Secretaría General
- GPPR, GAJ, GIEGE
- SGTD, SGPL
- SGTDyA
- Archivo